ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	70121802
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	servicios de suministro de alimento para caninos y felinos del coso municipal	
Código BPIN No.	2023170420082	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25 / 11 / 2024	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura	
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios:**	**Otro: X**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La contratación del suministro de concentrado para el albergue municipal de caninos y felinos en Anserma, Caldas, encuentra respaldo en los principios constitucionales, legales y administrativos vigentes en Colombia. Este proceso representa una medida esencial para cumplir con las obligaciones derivadas de la Constitución Política de 1991 y la legislación específica sobre bienestar animal, garantizando el respeto y cuidado adecuado de los seres sintientes que se encuentran bajo la custodia del municipio. El artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Esto incluye la protección de los derechos fundamentales y la garantía de condiciones dignas para todos los habitantes, incluidos los animales, reconocidos como seres sintientes por la legislación nacional. En este marco, la protección animal forma parte integral del orden justo que debe promoverse. Adicionalmente, el artículo 79 de la Constitución obliga al Estado a proteger la diversidad e integridad del ambiente, lo que abarca también la fauna. La existencia de un albergue municipal de animales en Anserma es una manifestación concreta de este mandato, y la provisión de concentrado asegura la continuidad de esta actividad esencial para cumplir con los fines estatales. Con la promulgación de la Ley 1774 de 2016, se consolidó el reconocimiento de los animales como seres sintientes, estableciendo principios como el respeto, cuidado, prevención del sufrimiento y eliminación del maltrato. Este marco legal impone a las autoridades públicas la obligación de garantizar condiciones dignas para los animales bajo su cuidado, incluyendo su alimentación y bienestar general. En consonancia, el

	municipio de Anserma, como ente territorial responsable de un albergue animal, está comprometido con asegurar la provisión de alimento adecuado para los caninos y felinos que alberga. La Ley 2054 de 2020 refuerza este compromiso al ordenar la creación de albergues y centros de bienestar animal por parte de los municipios. En su artículo 3, define las cinco libertades básicas para los animales bajo cuidado, entre las cuales se encuentran la protección contra el hambre y la sed. La adquisición de concentrado responde directamente a este mandato legal, asegurando que los animales bajo custodia municipal no sufran condiciones de desamparo. De igual forma, el Código Nacional de Policía y Convivencia refuerza las obligaciones locales al exigir medidas que garanticen el cuidado, alimentación y protección de los animales bajo su jurisdicción, previniendo el abandono o maltrato. La contratación pública en Colombia, regulada por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, exige una planeación previa rigurosa. Según el Decreto 1082 de 2015, este proceso incluye: • Identificación de la necesidad: asegurar el suministro de concentrado para aproximadamente 90 animales mensuales. • Evaluación de alternativas**:** el análisis de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mostró que los insumos disponibles no cubren esta necesidad. • Garantía de disponibilidad de recursos: el municipio cuenta con los recursos presupuestales para esta contratación. De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución, la función administrativa debe regirse por los principios de transparencia, moralidad y eficacia. En este sentido, se ha optado por la modalidad de contratación de mínima cuantía conforme al artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, asegurando un proceso competitivo que garantice las mejores condiciones de calidad y precio. El municipio de Anserma ha incorporado en su Plan de Desarrollo Municipal “Plan 500 para hacer historia” objetivos específicos relacionados con la protección y bienestar animal, enmarcando esta contratación como un eje fundamental para fortalecer la armonía entre los ciudadanos y su entorno. Además, la operación del albergue promueve la sensibilización comunitaria frente al respeto y cuidado animal, fomentando la convivencia pacífica y la participación activa en la protección del medio ambiente. Finalmente, la modalidad de contratación de mínima cuantía, regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021, garantiza la transparencia y eficiencia del proceso, maximizando los recursos públicos. Aunque existe un Instrumento de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, este no cubre el 100% de los insumos requeridos, justificando un proceso independiente. Esta contratación no solo responde a una necesidad pública claramente identificada, sino que también garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales relacionadas con el bienestar animal. El municipio reafirma su compromiso con la protección de los animales como seres sintientes, alineando este

<table>
<tr><td></td><td>proceso con los principios de planeación, transparencia y sostenibilidad, pilares fundamentales para una administración pública responsable y humanitaria.

El municipio de Anserma no cuenta con la capacidad de brindar por si mismo el suministro a contratarse, por lo cual se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

El presente contrato está relacionado con el proyecto con ficha BIPIN No 2023170420082, denominado “Fortalecimiento del albergue animal para la protección animal del municipio de Anserma”, que cuenta con la actividad “garantizar la operatividad del albergue animal” contenido en el Plan de Desarrollo “Plan 500 para Hacer Historia” 2024 - 2027</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA ANIMALES CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10121800</td><td>Alimento para perros y gatos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>70121802</td><td>Industria de animales domésticos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>El contratista debe aportar los siguientes elementos:

<table>
<tr><th>DESCRICION</th><th>UNID.</th></tr>
<tr><td>BULTO X 30 KG CONCENTRADO PARA PERRO</td><td>BULTO X 30 KG</td></tr>
<tr><td>BULTO X 8 KG CONCENTRADO PARA GATOS</td><td>BULTO X 8 KG</td></tr>
</table>

IVA incluido
Impuestos, transporte y demás gastos serán asumidos por el contratista
Los productos deben ser certificados, etiquetados y sellados, no se admitirán productos re empacados ni aquellos reconocidos como marca propia o de producción cacera.
El contratista deberá suministrar los elementos en las cantidades parciales solicitadas por el supervisor o quien haga sus veces, en las instalaciones del coso municipal,
El proveedor de los elementos deberá disponer de los elementos en el momento en el cual le sean solicitados, ya que el tiempo de entrega de cada pedido debe hacerse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud.
La entidad opta por el modelo de monto agotable
</td></tr>
</table>

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad; B) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; C) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. D) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; G) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; H) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. I) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION J) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 002 de 25 de enero de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato K) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo 003 de fecha 25 de enero de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato Pagar oportunamente la contraprestación al contratista.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	No aplica

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE **ONCE MILLONES PESOS ($11.000.000)** INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO QUE SE ESTABLECE CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor
1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SPOPI	1.2.1.0.00	$11.000.000
TOTAL				**$ 11.000.000**

DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2
BULTO X 30 KG CONCENTRADO PERRO	BULTO X 30 KG	$116.550	$ 118.100
BULTO X 8KG CONCENTRADO GATO	BULTO X 8 KG	$64.000	$ 65.100

La entidad opta por el modelo de monto agotable

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la alcaldía de Anserma: No 1004 del 22 de octubre de 2024.

Rubro Presupuestal:	Productos alimenticios, bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
Numero:	2.3.2.02.01.002
Valor:	$11.000.000

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Aspectos Generales:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector emitido por Colombia Compra Eficiente.

Económico:

Debido a La importancia de adquirir un servicio que sustituya la necesidad planteada y que financieramente cumpla con las condiciones económicas sin que conlleve a

desequilibrios económicos, se tomó como guía los manuales y disposiciones generales emanadas por Colombia Compra Eficiente. En tal sentido el servicio solicitado en el presente estudio se encuentra dentro del plan de desarrollo en uno de sus programas y cuenta con la asignación que desde el presupuesto se tiene para este tipo de contrataciones relacionadas con la compra de concentrados para animales, tal como se encuentra relacionado en el respectivo plan anual de adquisiciones.

Para el valor del contrato se tomó como base en las cotizaciones que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2
BULTO X 30 KG CONCENTRADO PERRO	BULTO X 30 KG	$116.550	$ 118.100
BULTO X 8KG CONCENTRADO GATO	BULTO X 8 KG	$64.000	$ 65.100

Regulatorio:

Comercialmente está permitido y regulado por el ordenamiento jurídico la compraventa de insumos para el funcionamiento de los albergues animales, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente contrato. La Administración Municipal de Anserma (Caldas) tiene la capacidad jurídica para suscribir el mismo, y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso del convenio es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y el mejoramiento de la calidad de vida de los Ansermeños.

Demanda:

La Alcaldía de Anserma Caldas por la necesidad de garantizar los derechos de los animales, hace necesario que la administración contrate el presente suministro de concentrado a través de personas jurídicas o naturales. El municipio de Anserma, no cuenta con la posibilidad de suministrar por sí mismo este, por lo cual se acude a la contratación de mínima cuantía.

Oferta:

Según consultas efectuadas tanto en el SECOP como por otros medios en el mercado este tipo de servicios ha sido prestado por diferentes personas naturales y jurídicas, en tal sentido se considera que la oferta no está limitada por ningún tipo de agente o factor que altere el proceso de contratación:

Número del proceso	Objeto	Ciudad	Valor
CMC-026-2024	ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO, MEDICAMENTOS, Y ELEMENTOS DE BIENESTAR ANIMAL, PARA EL APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y EL FORTALECIMIENTO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TAUSA	Tausa Cundinamarca	21.882.828
2024.05.07.05.113.659	SUMINISTRO DE CONCENTRADO E INSUMOS PARA LOS PROCESOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA	La Ceja, Antioquia	22.967.333
MNSMACMCSM 028-2024	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS VETERINARIOS Y CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE	Neiva, Huila	80.000.000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

La alcaldía de Anserma cancelará el valor respectivo, previa presentación de la respectiva factura con anexo del pago de aportes a Seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y el cumplido expedido por el supervisor del contrato.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA POR EL PROPONENTE (ANEXO 1)

1.2 FOTOCOPIA AMPLIADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REP. LEGAL

1.3 PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER EXPRESADA EN NÚMEROS ENTEROS, NO DEBE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO 2)

1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.5 DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, SUSCRITA POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

1.6 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
Esta pregunta requiere anexar documentos (PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES)

.

1.7 RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO).

1.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON NO MÁS DE TRES (3) MESES DE EXPEDIDO.
Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON NO MÁS

1.9 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON NO MÁS DE TRES (3) MESES DE EXPEDIDO

1.10
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES CON NO MÁS DE TRES (3) MESES DE EXPEDIDO

1.11
Paz y Salvo, de medidas correctivas, conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2016

1.12
CERTIFICADO DE NO EMBARGO POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS REDAM

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Tipo de documento	PN	PJ	Cons /UT	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente. La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato 1, según trate de persona natural, jurídica, consorcio unión temporal. VER ANEXO FORMATO 1.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas personas que constituyan la unión temporal consorcio

Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato 2, según trate de persona natural, jurídica, consorcio unión temporal. VER ANEXO FORMATO 2.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del término para presentar propuestas.	Si aplica	Si Aplica	Si aplica	Duración de la empresa debe ser igual o sup al plazo del contrato y un año más Ver numeral número 10 de la invitación públi
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.			Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integran su identificación, porcentaje de participación sus miembros, responsabilidades, solidarida nombre del representante
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales		Si aplica		Certificación pago de aportes parafiscale seguridad social integral: expedida por el rev fiscal o contador público, en caso de qu sociedad tenga la obligación legal de ten conforme a lo señalado en el artículo 50 de la 789 de 2002.
	Si aplica			Si el oferente es persona natural deberá an el último recibo de pago PILA, como trabaja independiente en donde conste el pago de sa pensión y ARL.
			Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligat para cada una de las personas naturale jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Actividad comercial acorde con el objeto de contratación Para consorcio o Unión Temporal, es obligat para cada una de las personas naturale jurídicas que lo integran.
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de un (1) mes de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligat para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de un (1) mes de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligat para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Judiciales con no más de un (1) mes de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligat para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Paz y Salvo, de medidas correctivas, conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2016	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligat para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de no embargo por obligaciones alimentarias-REDAM	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligat para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

	Contar con domicilio, sucursal, sede, o establecimiento de comercio en el municipio de Anserma Caldas	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Este requisito se verificará en el resp certificado de representación legal o mercantil.
3.6.1.2 Experiencia	Haber suscrito mínimo un contrato con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación.				
3.6.1.3 Capacidad Financiera	La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015).				
3.6.1.4. Capacidad Organizacional					
3.6.2. Factores de Evaluación	En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, numerales 5 al 8, para la selección del contratista el municipio acoge las siguientes reglas: "5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. la entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.				

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">8. en caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td colspan="2">Se dará aplicación al decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td colspan="2">La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td colspan="2">Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td colspan="2">El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</td></tr>
<tr><td>Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:</td><td>DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.054.916.807</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de despacho</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
</table>

un acuerdo comercial.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
CARGO:	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura
Proyectó:	JAIME ANDRÉS RAMIREZ LÓPEZ

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Espe	Exte	Ejec	Opera	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contra	Reducir las probabilidades de ocurrencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el	Permanente

	cifico	rno	ución	cional	cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.						tista	con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista						contrato			supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

																					encargada del realizar el registro presupuestal	
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específi	Inter	Ejecuci	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contrati	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	co	no	ón		señalado en el contrato, por razones imputables al contratista					sta	contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.						contrato				
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf